

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD: SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NORMA UNE ISO/IEC 27001:2022 PARA EL CENTRO DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA DURANTE EL EJERCICIO 2026 EXPTE. AM CONTR 2023 934533 EXPTE. BAM CONTR 2026 247463

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD

EXPEDIENTE: CONTR 2023 934533

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD.

LOTE 1: SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN

EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO LOTE 1:

1. AUDERTIS AUDIT SERVICES SL
2. BUREAU VERITAS IBERIA SL
3. AENOR CONFIA SAU
4. CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA SL

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN BAM: SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NORMA UNE ISO/IEC 27001:2022 PARA EL CENTRO DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA DURANTE EL EJERCICIO 2026

EXPEDIENTE: CONTR 2026 247463

REF. HIPATIA: 4713

OBJETO: Prestación de los servicios de auditorías de certificación según la norma UNE ISO/IEC 27001, de sistemas de gestión de la seguridad de la información para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.800 € (IVA excluido), 17.908 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 14.800 €



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA ADJUDICATARIA : BUREAU VERITAS IBERIA SL

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2027. El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

Vista la tramitación del expediente contrato basado "Servicios de Auditorías de Certificación según la norma UNE ISO/IEC 27001:2022 para el centro de competencias de agricultura durante el ejercicio 2026", Acuerdo Marco de Servicios de Auditoría de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 1 "Servicios de auditorías de certificación", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 19 de diciembre de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA dictó con fecha 20 de octubre de 2023 Resolución de inicio de expediente del Acuerdo Marco denominado "Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad", mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, expediente CONTR 2023 934533, siendo el valor estimado de 3.719.824,08 euros (tres millones setecientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con 8 céntimos), y siendo el valor estimado para el Lote 1 "Servicios de auditorías de certificación" de 587.466 € (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis euros).

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación denominado "Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad", aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente y ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos se publica el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 se emite Resolución de esta Dirección Gerencia de adjudicación y exclusión del Lote 1 “SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN”, LOTE 2024 2196, del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, siendo adjudicatarias las empresas referenciadas anteriormente. Con fecha 3 de diciembre de 2024 se formaliza el Lote 1 con las 4 empresas que han resultado adjudicatarias del mismo. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la ADA, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 LCSP y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios. En dicha cláusula se establece que :

“ Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

- Adjudicación de los contratos basado sin nueva licitación. Si el valor estimado del contrato basado es inferior a 50.000 euros y el alcance del contrato basado se cubre únicamente con la prestación de las denominadas Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas .

- Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado supera los 50.000 euros o si, aun no superándolos, las prestaciones incluidas el alcance del contrato basado no pueden cubrirse con las Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima...”

CUARTO.- Con fecha 3 de julio de 2026 se emite, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, memoria justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en este Acuerdo Marco, firmándose el día 6 de julio una adenda a la misma rectificando un error material, concretamente la fecha de adjudicación del contrato basado CONTR 2026 63390. Y con fecha 7 de julio se firma la Resolución de inicio del contrato basado por un importe de licitación de 14.800 € IVA excluido, 17.908 € IVA incluido.

En esta Resolución se prevee que el presente contrato basado se financie mediante la partida presupuestaria y con el importe relacionado en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO CON IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
14.800,00 €	3.108,00 €	17.908,00 €	0131010000G/12D/22706/00/01

QUINTO.- En la Memoria Justificativa de fecha 3 de julio de 2026 se justifica la adjudicación del presente contrato basado a la empresa **BUREAU VERITAS IBERIA SL** en los términos que a continuación se expone:

“ Al ser el valor estimado del contrato basado inferior a 50.000 euros y al cubrirse el alcance del contrato basado únicamente con la prestación de las denominadas Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, éste se adjudica sin nueva licitación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo Marco, la asignación del contrato se ha realizado mediante el siguiente procedimiento, establecido en el apartado 4.3.1 del PCAP del Acuerdo Marco:

- Se ha establecido un orden de prelación para el lote de que se trate, conforme a la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, de mayor a menor, siendo la empresa que obtuvo mayor puntuación la de mayor prioridad, y así sucesivamente.
- Se ha excluido de dicha lista a aquellas empresas que, durante los doce meses anteriores, hayan resultado adjudicatarias de contratos basados, en el mismo lote en el que se realiza el basado, cuyo importe acumulado supere los siguientes porcentajes sobre la anualidad media de cada lote:
 - 25% de 127.710,00 = 31.927,50 € en Lote 1
 - 10% de 426.493,44 = 42.649,34 € en Lote 2
 - 25% de 254.453,97 = 63.613,49 € en Lote 3
- La exclusión anterior de la lista no se ha aplicado en los casos en que, tras aplicar las restricciones anteriores, no quede ninguna adjudicataria disponible

La empresa en primer lugar por orden de prelación es AUDERTIS AUDIT SERVICES SL, pero se excluye en esta adjudicación concreta por:

- No cuenta con las acreditaciones ENAC necesarias para prestar el conjunto de servicios solicitados, en concreto respecto a la realización de auditorías sobre la norma internacional UNE-ISO/IEC 27001, por lo que se excluye en esta adjudicación concreta.

- Ha alcanzado el límite de saturación, al haber sido adjudicataria durante el año pasado del contrato CONTR 2026 000063390 – SERV AUDITORÍAS CERTIFICACIÓN ORGANISMOS PRIMER GRUPO SEMESTRAL 2026, por un importe de adjudicación de 48.720,00 €.

La empresa en segundo lugar por orden de prelación es **BUREAU VERITAS IBERIA S.L.**, que sí que cuenta con las acreditaciones ENAC necesarias para prestar el conjunto de servicios solicitados. Actualmente el importe acumulado de adjudicaciones de este lote a esa empresa durante los doce meses previos no supera el umbral establecido para el lote (CONTR 2025 0000400081 – SERVICIOS AUDITORÍA CERTIFICACIÓN AGRICULTURA 2025 LOTE 1 ACUERDO MARCO, por un importe de adjudicación de 23.125,00 €.

Resulta por tanto de aplicar este procedimiento la adjudicación del presente contrato a la empresa **BUREAU VERITAS IBERIA S.L.**”

SEXTO.- Requerida a la empresa adjudicataria la constitución de garantía definitiva y demás documentación previa a la adjudicación del contrato basado, Bureau Veritas presenta la misma y constituye garantía definitiva por importe de 740 euros a favor de la ADA el día 16 de julio ante la Caja General de Depósitos.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de julio de 2026 la Intervención Delegada de la Agencia Digital emite informe de fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y en cuanto a las disposiciones no derogadas por ésta, el régimen jurídico previsto aplicable es el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Asimismo se aplica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La licitación y adjudicación del presente contrato se ajusta a lo dispuesto en la cláusula 4.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, de conformidad con el artículo 221.4.a) de la LCSP.

TERCERO.- Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, “Servicios de Auditorías de Certificación según la norma UNE ISO /IEC 27001:2022 para el centro de competencias de agricultura durante el ejercicio 2026”, Lote 1 “ Servicios de Auditorías de Certificación”, AM CONTR 2023 934533, BAM CONTR 2026 247463 a la empresa **BUREAU VERITAS IBERIA SL.** con NIF B28205904, por un importe de 14.800 € IVA excluido, 17.908 € IVA incluido.

El pago del precio se realizará una vez hecha la auditoría y previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco y un informe de trabajos realizados en el período, que se basará en, o podrá coincidir con, los informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de la memoria justificativa de fecha 3 de julio. En dicho informe se indicarán las unidades efectivamente consumidas de cada elemento unitario de contratación. Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La facturación se realizará conforme está establecido en el apartado 4.10 del PCAP.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

1. Certificaciones relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco

	Dispone (SI/NO)
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 20000 "Gestión de servicios de TI" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

2. Mejora del ANS

Tipo de indicador	Indicador	Descripción	Valor (Resultado deseado *)	Fórmula	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)
Equipo de trabajo	ANS 1.1	Plazo máximo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado.	100% <= 14 días naturales.	Minimizar Lineal	10
	ANS 1.2	Plazo máximo transcurrido desde que el Responsable del contrato autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta su incorporación efectiva.	100% <= 15 días naturales.	Minimizar Lineal	10
Documentación e informes	ANS 2.1	Lotes 1 y 2: Plazos de entrega de planes de auditoría /planes de trabajo por cada sistema a auditar / analizar desde la adjudicación hasta que, poniéndose a disposición con antelación suficiente, sean declarados aptos para su ejecución, sin que computen en los plazos las revisio-	100% <= 21 días naturales.	Minimizar Lineal	10

	nes por la ADA para aprobación.			
	Lote 3: Plazos de entrega de planes de trabajo, por cada acción de formación o concienciación, que sean declarados aptos.			
ANS 2.2	Plazos de entrega de informes, documentación y materiales solicitados: número de días de retraso respecto de las fechas que hubieran sido establecidas en el plan de auditoría / plan de trabajo.	100% <= 10 días laborables.	Minimizar Lineal	7

3.- Precio

Lote 1:

Unidad de servicio predefinida	Importe estimado (IVA exc.)	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)	Unidades anuales estimadas
ELEM-AUDCER-ENS-BASICA: Auditoría de cumplimiento ENS sobre un sistema de categoría BÁSICA.	3.960 €	2.835 €	1
ELEM-AUDCER-ENS-MEDIA: Auditoría de cumplimiento ENS sobre un sistema de categoría MEDIA.	4.950 €	4.253 €	13
ELEM-AUDCER-ENS-ALTA: Auditoría de cumplimiento ENS sobre un sistema de categoría ALTA.	9.900 €	6.615 €	6
TOTAL ANUAL ESTIMADO (A RELLENAR)(sumatorio de valores ofertados * unidades anuales estimadas)	97.808 € (IVA exc)		

Unidad de servicio predefinida	Importe estimado (IVA exc.)	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)
ELEM-JORNADA-AUDCER: Jornada de auditoría de cumplimiento normativo	990,00 €	925,00 €

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027 a contar a partir de la fecha que sea notificada la resolución de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.8 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/07/2026 08:53:42	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0MWHN9mDw7p6VJ1OJz96S1zSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	